

**DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ
DIPUTADO TEMISTOCLES VILLANUEVA RAMOS**

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los que suscribimos Dip. Leticia Esther Varela Martínez y el Dip. Temístocles Villanueva Ramos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los artículos 4 fracciones XXXVIII, XLV Bis, 5 Bis, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX, 7 fracciones VIII y X, 57 Bis, 57 Ter, 100 fracciones I, II, III Y IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE “METROBUS” A QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ANALICEN LA POSIBILIDAD DE CAMBIAR LA ICONOGRAFIA DE LA ESTACIÓ “CIUDAD DE LOS DEPORTES”, POR ALGÚN ÍCONO QUE NO HAGA REFERENCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LOS ANIMALES

ANTECEDENTES

1. En la Ciudad de México los capitalinos contamos con un sistema de transporte novedoso y eficiente llamado Metrobús, este modelo de transporte que se denomina BRT (Bus Rapid Transit) existe en muchos países del mundo con altos índices de eficiencia en su servicio y cuenta con estaciones, vehículos, servicios y tecnología que lo hacen un sistema de transporte eficiente para los capitalinos.
2. Este sistema cuenta con siete líneas, entre estas se encuentra la línea 1 la cual cuenta con 30 kilómetros de recorrido en ambos sentidos, comenzó a operar en el corredor Insurgentes el 19 de junio de 2005 y se amplió hacia el sur el 13 de marzo de 2008, La línea 1 del Metrobus es la más amplia y

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ
DIPUTADO TEMISTOCLES VILLANUEVA RAMOS

también una de las que más pasajeros mueve al día. Alrededor de 550 mil personas transitan y conectan a diario por sus instalaciones,

3. En esta línea se ubica la estación **CD. DE LOS DEPORTES**, la cual se encuentra en los alrededores de la colonia del Valle por su cercanía con el Estadio Azul y la Monumental Plaza de Toros México, presenta en su iconografía de identificación, la silueta de un toro atravesado por banderillas, si bien es verdad la cercanía de la estación con dichas construcciones, también es verdad que la imagen de un toro atravesado por banderillas, representa una imagen violenta que poco tiene que ver con el espíritu edificante que cualquier deporte aporta, una de las finalidades del deporte es entretener pero también es la de prevenir las violencia, por eso una iconografía en la que se muestra un animal violentado resulta contradictorio a la nomenclatura de la estación.
4. Por otro lado el maltrato animal en la Ciudad de México es una práctica que desafortunadamente ha ido en aumento entre los datos proporcionados por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, encontramos que en 2016 se abrieron 206 carpetas de investigación por este delito y para 2019 la cifra se elevó a 268 casos de maltrato animal si a lo anterior sumamos la poca cultura de la denuncia en nuestra sociedad encontraremos que las cifras reales son mucho mayores.
5. Es una obligación del Estado velar por el bienestar de los animales, ya que aunque estos no tengan voz, no significa que no sientan dolor o tristeza, la Constitución Política de la Ciudad de México, considera a todos los animales en nuestra capital como seres sintientes por este motivo es que resulta contradictorio mostrar una iconografía de un toro siendo maltratado para contextualizar un deporte o hacer referencia a un lugar que puede señalarse de una forma menos violenta.

CONSIDERANDOS

1. La nomenclatura urbana es un conjunto de elementos que permite la ubicación de un lugar o predio dentro de una ciudad y como registro ante las autoridades públicas. Cada país o ciudad pueden disponer de su propio reglamento de nomenclatura. La nomenclatura urbana se caracteriza por ser universal, no repetitiva, flexibilidad y expansibilidad, y clara asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de Vías Públicas Espacios Públicos, Límites de Colonias y Alcaldías
2. Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 13 Bis señala que:

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ
DIPUTADO TEMISTOCLES VILLANUEVA RAMOS

“1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

La ley determinará:

a. Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;

b. Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;

c. Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano;

d. Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y

e. Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono.

3. Que Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de La Administración

Pública de la Ciudad De México estipula que:

“Artículo 36. A la Secretaría de Movilidad corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad, así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial”

4. Que el artículo 1º Segundo párrafo de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece que:

“Las disposiciones establecidas en esta Ley deberán garantizar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.”

5. Que el artículo 2º fracción III y el artículo 9º fracción LVII de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, considera de utilidad pública e interés general:

“ III. La señalización vial y nomenclatura;

Artículo 9.- Para aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por:

**DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ
DIPUTADO TEMISTOCLES VILLANUEVA RAMOS**

LVII. Nomenclatura: Conjunto de elementos y objetos visuales que se colocan en la vialidad para indicar los nombres de las colonias, pueblos, barrios, vías y espacios públicos de la Ciudad, con el propósito de su identificación por parte de las personas;

6. Que el artículo 19 de la Ley De Desarrollo Urbano Del Distrito Federal expone que:

“Artículo 19. La Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal es un órgano que auxiliará a la Secretaría en la asignación, revisión, y en su caso, modificación del contenido de las placas de nomenclatura oficial de vías y espacios públicos, cuyos elementos estarán previstos en el reglamento. Corresponderá a las Delegaciones la elaboración, colocación y mantenimiento de las placas de nomenclatura oficial en las vías públicas y en aquellos espacios”públicos que la Secretaría determine


Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO; SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ANALICE LA POSIBILIDAD DE CAMBIAR LA ICONOGRAFIA DE LA ESTACIÓN DEL METROBUS “CIUDAD DE LOS DEPORTES” POR ALGÚN ÍCONO QUE NO HAGA REFERENCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LOS ANIMALES


SEGUNDO: SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE “METROBUS” A QUE, EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ANALICE LA POSIBILIDAD DE CAMBIAR LA ICONOGRAFIA DE LA ESTACIÓN DEL METROBUS “CIUDAD DE LOS DEPORTES” POR ALGÚN ÍCONO QUE NO HAGA REFERENCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LOS ANIMALES

Ciudad de México a 12 de agosto de 2020

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

68E92091DFA843C...

**DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA
MARTÍNEZ**

DocuSigned by:

0BFCBE7FA07A499...

**DIPUTADO TEMISTOCLES
VILLANUEVA RAMOS**